

13.569

# Andrade & Salgado

ABOGADOS

Dr. Miguel Andrade Varea  
Dr. Roberto Salgado Valdez

Pinzón 511 y Av. Orellana, Edificio Pinzón 4º piso  
P.O. Box 9021 S.7.  
Quito - Ecuador

527750 / 543201 / 551439  
Télex 21124 MAV ED  
Fax (593) 2 - 567 593

Quito, a 18 de mayo de 1990

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.

Estimados señores:

Adjuntas a la presente cúmplme hacerles llegar copias certificadas de las tres escrituras de cesiones de participaciones de la Compañía **AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO C. LTDA.**, celebradas en las siguientes fechas y Notarías:

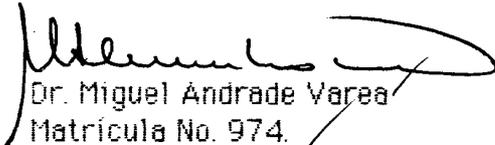
- 1.- Notaría 5a. del cantón Quito: 23 de enero de 1978;
- 2.- Notaría 26a. del cantón Quito: 16 de enero de 1989.
- 3.- Notaría 7a. del cantón Quito: 25 de mayo de 1989.

Mediante dichas cesiones de participaciones, más la efectuada el 14 de marzo de 1990, ante el Notario 24 del cantón Quito, cuya copia certificada fuera ingresada hace pocos días, se completa la historia de todas las transferencias ocurridas en la Compañía hasta la fecha.

Todos los documentos que acompaño, contienen todas las legalizaciones requeridas.

A ruego del Gerente General de la Compañía y como su Defensor.

Atentamente,

  
Dr. Miguel Andrade Varea  
Matrícula No. 974.

Exp -> 13569-

*Quito  
forjados  
21-05-90  
A*

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS  
18 MAY 90 10 35 AM  
SECCION ARCHIVO - LEGALES  
RECIBIDO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Df 3 Copias

QUITO - 17 - MAY O - 1990

PROTOCOLIZACION DE

CESION DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de Quito,

OTORGA EL SEÑOR DOCTOR CAR-

Capital de la República

LOS PEÑAHERRERA RIVADENEIRA

del Ecuador, a veintitres

A FAVOR

de Enere de mil nove-

DEL SEÑOR INGENIERO DIMITRI

cientos setenta y ocho;

KAKABADSE

ante mí el Notario Doc-

CUANTIA INDETERMINADA

tor Ulpiano Gayber Mora,

comparecen: por una par-

te, el señor Doctor Carlos Peñaherrera Rivadeneira, casado,

por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Inge-

niere Dimitri Kakabadse, divorciado; ecuatorianos, domicilia-

dos en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para

contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y,

dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la mi-

nuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: - "SEÑOR NO-

TARIO: - En su Registro de Escrituras Públicas sírvase exten-

der una de cesión de participaciones de compañía de respon-

sabilidad limitada: - C L A U S U L A P R I M E R A . - CE-

SION DE PARTICIPACIONES. - El doctor Carlos Peñaherrera Riva-

deneira, por su propio <sup>derecho</sup> / sede y traspasa a favor del Ingenie-

re Dimitri Kakabadse, quien también comparece por su propio

derecho, por valor recibido, ochenta y nueve participaciones

de un mil ~~res~~ / una de las que tiene y posee como so-

ci ~~en~~ / agrícola Industrial Cáucaso C.Ltda. - Las



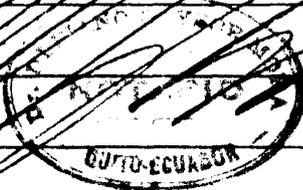
participaciones que cede están numeradas del cero once al -  
cero noventa y nueve.- El cesionario, ingeniero Dimitri Kaka-  
bade, acepta la presente cesión por ser en seguridad de sus  
intereses.- C L A U S U L A    S E G U N D A .- GASTOS.- To-  
dos los gastos que demande esta escritura serán de cuenta -  
del cesionario.- C L A U S U L A    T E R C E R A .- CERTI-  
FICACION.- Se agrega a esta escritura el certificado confeti-  
do por el representante legal de la compañía Agrícola Indus-  
trial Canadese S. Ltda. que acredita el consentimiento unáni-  
me del capital social para que pueda efectuarse la cesión -  
que antecede, y a fin de que se incorpore al protocolo dicha  
certificación.- De esta escritura de cesión se sentará razón  
al margen de la inscripción de fecha dos de diciembre de mil  
novecientos setenta y siete referente a la constitución de  
la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritu-  
ra de constitución de fecha dieciocho de octubre de mil no-  
vecientos setenta y siete constante en el protocolo del No-  
tario Quinto del Cantón Quito.- Usted, señor Notario, se ser-  
virá agregar las cláusulas de estilo".- Hasta aquí la minuta.  
Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los pre-  
ceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente  
a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su  
contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que  
doy fe.- firmado) Doctor Carlos Peñahefrera R, con Cédula  
de Ciudadanía número diez y siete cero cero cuarenta y cin-  
co ciento treinta y cuatro.- firmado) Ingeniero Dimitri Ka-  
kabadze, con Cédula de Ciudadanía número diez y siete pro  
noventa y nueve.-

Notario, firmado) Doctor Ulpiano Gaybor Mora.- C E R T I F I -  
 C A C I O N .- El suscrito Gerente y, como tal, representan-  
 te legal de la compañía Agrícola Industrial Cáucazo C. Ltda.  
 certifica por el presente documento que la Junta General de  
 socios de la referida compañía en sesión celebrada el día -  
 lames diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y  
 siete, con el consentimiento unánime del capital social, au-  
 torizó la cesión y traspaso de ochenta y nueve participacio-  
 nes de un mil sucres cada una, numeradas del cero once al ce-  
 ro noventa y nueve del socio doctor Carlos Peñaherrera a fa-  
 vor del Ingeniero Dimitri Kakabadeo.- Quito, Diciembre die-  
 cinueve de mil novecientos setenta y siete.- firmado) Doctor  
 Carlos Peñaherrera R., Gerente de Agrícola Industrial Cáuca-  
 zo C. Ltda.- Entre líneas: derecho.- Vale



Se otorgó ante mí y en fe de ello  
 confiero esta SEGUNDA copia certificada, en los mismos lu-  
 gar y fecha de su celebración.-

*[Handwritten signature and scribbles]*



RAZON: - Inscrito al margen de la matriz de la escritura otorga-  
 da ante suscrito Notario, el 18 de Octubre de 1.977, de  
 constitución de compañía de responsabilidad limitada "AGRI-

1 **COLA INDUSTRIAL CAUCASO C. LTDA.**, de que en virtud de este

2 instrumento el señor Doctor Carlos Peñaherrera Rivadeneira

3 cede y traspasa por valor recibido sus ochenta y nueve par-

4 ticipaciones de un mil sueres cada una a favor del señor In-

5 geniero Dimitri Kakabadse, las mismas que están numeradas del

6 011 al 099, constantes en el presente instrumento.-

7 Quito, a 24 de Enero de 1978.

8 *[Handwritten signature]*  
9  
10 *[Circular notary stamp: NOTARIO QUITO]*  
11  
12

13 Con esta fecha se ha tomado nota al margen de la Inscripción NÚMERO 178 de

14 dos de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, a fs. 633 Vta., Tomo 9

15 del REGISTRO INDUSTRIAL, que corresponde a la Constitución de la Compañía -

16 denominada "AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO C. LTDA.", sobre la cesión de parti-

17 cipaciones a que se refiere la presente escritura.- Quito, a catorce de Fe-

18 brero de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA

*[Handwritten signature]*



25 RA-----



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1 ZON DE PROTOCOLIZACION; A petición de parte interesada -  
 2 con esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el  
 3 registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo  
 4 Cuarta del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el do-  
 5 cumento que antecede, QUITO, a diecisiete de Mayo de mil  
 6 novecientos noventa.  
 7 El Notario, (firmado) Dr. Salgado R.- Doctor Roberto --  
 8 Salgado Salgado, Notario - Abogado.- ( Hay un sello).  
 9  
 10  
 11 Es fiel y TERCERA COPIA SER-  
 12 TIFICADA, del documento que antecede, protocolizado, ante  
 13 mí; y, en fe de ello confiero esta sellada y firmada en -  
 14 QUITO, a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa.  
 15  
 16  
 17 El Notario,  
 18  
 19    
 20 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
 21 NOTARIO - ABOGADO  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

**Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO**



QUITO - 17 - MAYO - 1990 - Dí 3 Copias

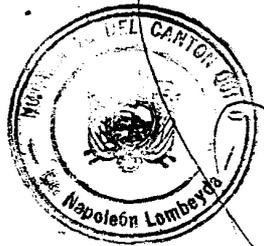
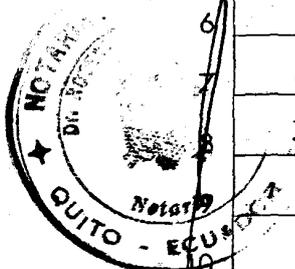
PROTOCOLIZACION DE:

N O T A R I A

V I G E S I M O

NOTARIA  
VIGESIMO SEXTA

1		
2	S E X T A	
3		
4	DEL CANTON QUITO	
5		
6		
7	C E S I O N D E	* En la ciudad de
8	P A R T I C I P A C I O N E S	* San Francisco de
9		* Quito, capital de
10	QUE OTORGA LA SRA.	* la República del
11	ANA GUARDERAS VDA. DE PEÑAHERRERA	* Ecuador, hoy día
12	E HIJOS Y OTRO.	* DIEZ Y SEIS ( 16 )
13		* de enero de
14		* mil novecientos
15	A FAVOR DEL SR. ECON.	* ochenta y nueve,
16	MANUEL KAKABADSE NAVARRO Y	* ante mí, doctor
17	OTRA.	* Napoleón Lombeyda
18		* Arguello, Notario
19	CUANTIA : S/. 11.000,00	* Vigésimo Sexto del
20		* cantón ; compare
21	( dí copias )	* cen : Por una par
22	* = * = * = * = * = * = * = * = * = *	
23	te, el señor doctor Sergio Peñaherrera Guarderas, por	
24	su propio derecho y además como mandatario de la seño	
25	ra Ana Guarderas viuda de Peñaherrera y de sus herma	
26	nos Carlos, Roque, Ana María y Catalina Peñaherrera	
27	Guarderas, cónyuge sobreviviente, y herederos del doc	
28	tor - Carlos Peñaherrera Rivadeneira, respectivamente,	
	según se desprende del poder que en copia debidamen	



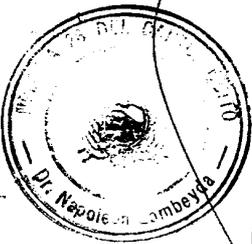
Dr. Napoleón Lombeyda

m.c.

1 te certificada y como documento habilitante se adjun-  
2 ta a este instrumento público y el señor licenciado  
3 Luis Villavicencio Quintanilla , por sus propios de-  
4 rechos y, por otra parte, el señor economista Manuel  
5 Kakabadse Navarro y señora Yolanda Kakabadse Nava-  
6 rro , cada uno por sus propios derechos . - Los compa-  
7 recientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, ma-  
8 yores de edad , de estado civil casados, excepto la se-  
9 ñora Yolanda Kakabadse Navarro que es divorciada, domi-  
10 ciliados en este cantón, legalmente capaces para con-  
11 tratar y obligarse a quien de conocerlos doy fe y  
12 me piden que eleve a escritura pública el contenido de  
13 la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que  
14 transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O  
15 T A R I O : En el registro de escrituras públicas  
16 a su cargo, sírvase extender una de cesión de partici-  
17 paciones de Compañía de responsabilidad Limitada, del  
18 siguiente tenor : C L A U S U L A U N I -  
19 C A : Comparece por una parte, el doctor Sergio Pe-  
20 ñaherrera Guarderas, ecuatoriano , casado, domicilia-  
21 do en Quito , por su propio derecho y como man-  
22 tario de doña Ana Guarderas viuda de Peñaherrera,  
23 Carlos , Roque , Ana María y Catalina Peñaherre-  
24 ra Guarderas , cónyuge sobreviviente y herederos  
25 del doctor Carlos Peñaherrera Rivadeneira , quien  
26 fuera socio , tenedor y poseedor de diez ( 10 )  
27 participaciones de un mil s u c r e s -  
28 ( S/. 1.000,00 ) cada una en la compañía AGRICOLA



NOTARIA  
VIGESIMO SEXTA



1 INDUSTRIAL CAUCASO COMPAÑIA LIMITADA, y conforme  
 2 aparece de la copia certificada del poder espe  
 3 cial que se agrega, y el licenciado Luis Villa  
 4 vicencio Quintanilla, ecuatoriano, casado, domi  
 5 ciliado en Quito, por su propio derecho, tene  
 6 dor y poseedor de una participación de un mil  
 7 sucres ( S/. 1.000,00 ), en la referida compañía,  
 8 ambos en calidad de cedentes; y, por otra,  
 9 en calidad de cesionarios, comparecen el econo  
 10 mista Manuel Kakabadse Navarro, ecuatoriano, ca  
 11 sado, domiciliado en Quito, por su propio de  
 12 recho y doña Yolanda Kakabadse Navarro, ecuato  
 13 riana, divorciada, domiciliada en Quito, por  
 14 su propio derecho. - Los cedentes transfieren  
 15 por valor recibido a favor de los cesionarios,  
 16 quienes aceptan la cesión de las participaciones  
 17 que poseen los cedentes, - en la Compañía AGRICO  
 18 LA INDUSTRIAL CAUCASO COMPAÑIA LIMITADA, confor  
 19 me al siguiente detalle: El doctor Sergio Peña  
 20 herrera, por su propio derecho y en la calidad  
 21 antes invocada cede y transfiere a favor de doña  
 22 Yolanda Kakabadse Navarro, diez ( 10 ) participa  
 23 ciones de un mil sucres ( S/. 1.000,00 ) cada  
 24 una pertenecientes a la sucesión del doctor -  
 25 Carlos Peñaherrera Rivadeneira; el licenciado -  
 26 Luis Villavicencio Q., cede y transfiere a fa  
 27 vor del economista Manuel Kakabadse Navarro una  
 28 participación de un mil sucres ( S/. 1.000,00 ) .-

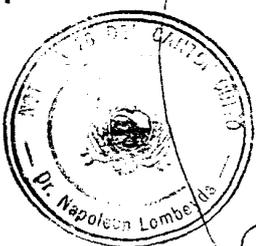
Dr. Napoleón Lombeyda

m.c.

1 La presente cesión es sin reserva y con todos  
2 los derechos que corresponden a las participacio  
3 nes cedidas . - Todos los gastos que demande  
4 esta escritura , serán de cuenta de los cesio  
5 narios . - Se agréga a esta escritura el cer  
6 tificado conferido por el representante legal de  
7 la Compañía , conforme al artículo ciento quin  
8 ce ( Art. 115 ) de la Ley de Compañías . - De  
9 esta escritura de cesión se sentará razón al -  
10 margen de la inscripción referente a la consti  
11 tución de la Sociedad , así como al margen de  
12 la matriz de la escritura de Constitución en el  
13 respectivo protocolo del Notario . - La compa  
14 ñía AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO COMPAÑIA LIMITADA,  
15 se constituyó en esta ciudad de Quito , el diez  
16 y ocho de octubre de mil novecientos setenta y  
17 siete , ante el Notario Quinto del Cantón Quito,  
18 doctor Ulpiano Gaybor Mora , inscrita el dos de  
19 diciembre del mismo año en el Registro Mercantil  
20 del cantón Quito . - Usted , señor Notario , se  
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo .-  
22 ( firmado ) doctor Sergio Peñaherrera G. , abo  
23 gado con matrícula profesional número dos mil  
24 . cuatrocientos cuarenta y seis ( N° 2446 ) del Co  
25 legio de Abogados de Quito . - HASTA AQUI EL  
26 CONTENIDO DE LA MINUTA , que queda elevado  
27 a escritura pública con todo su valor legal ,  
28 leída que les fue a los comparecientes por mí,



NOTARIA  
VIGESIMO SEXTA



1 el Notario en alta y clara voz ; se afirman y  
 2 ratifican en su contenido y para constancia de  
 3 ello firman juntamente conmigo en unidad de acto  
 4 de todo lo cual doy fe . - (firmado) doctor  
 5 Sergio Peñaherrera Guarderas , portador de la cé  
 6 dula de identidad número ciento setenta quinien-  
 7 tos seis doscientos cincuenta y nueve raya dos.-  
 8 Certificado de votación número ciento veinte y  
 9 dos raya doscientos noventa y tres . - (firmado)  
 10 licenciado Luis Villavicencio Quintanilla , portador  
 11 de la cédula de identidad número ciento setenta  
 12 cero treinta y cuatro novecientos cuarenta y ocho  
 13 raya uno . - Certificado de votación número dos  
 14 cientos cincuenta y uno raya doscientos siete .-  
 15 (firmado) economista Manuel Kakabadse Navarro ,  
 16 portador de la cédula de identidad número ciento  
 17 setenta cuatrocientos noventa y dos doscientos -  
 18 cincuenta y cuatro raya nueve . - Certificado de  
 19 votación número cero diez y seis raya cero cua-  
 20 renta y cinco . - ( firmado ) señora Yolanda  
 21 Kakabadse Navarro , portadora de la cédula de i-  
 22 dentidad número ciento setenta doscientos cuarenta  
 23 setecientos sesenta y seis raya siete . - Certificado  
 24 de votación número cero ochenta y cuatro raya cero -  
 25 sesenta y nueve . - (firmado) doctor Napoleón Lombey  
 26 da Arguello , Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito.

27 D O C U M E N T O S  
 28 H A B I L I T A N T E S

Dr. Napoleón Lombeyda



DR. NAPOLEÓN  
LOMBEYDA A.

NOTARIO 26

QUITO

TELÉFONOS:

551-257

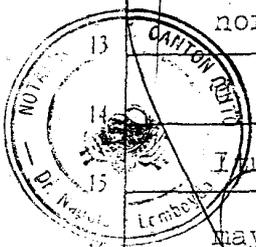


1		
2	S E X T A	
3	DEL CANTON QUITO	
4		
5		
6		
7	P O D E R	*En la ciudad de
8	E S P E C I A L	*San Francisco de
9		*Quito, capital de
10		*la República de
11	QUE OTORGA LA SRA.	*Ecuador, hoy día
12	ANA GUARDERAS ITURRALDE VDA.	*DIEZ Y SEIS ( 16 )
13	DE PEÑAHERRERA E HIJOS.	*de diciembre de
14		*mil novecientos
15	A FAVOR DEL SR. DR.	*ochenta y ocho,
16	SERGIO PEÑAHERRERA GUARDERAS	*ante mí, doctor
17		*Napoleón Lombeyda
18		*Arguello, Notario
19	CUANTIA : INDETERMINADA	*Vigésimo Sexto del
20		*cantón ; compare
21	( dí copias )	*cen los señores :
22	Ana Guarderas Iturralde viuda de Peñaherrera,	
23	viuda ; Carlos Peñaherrera Guarderas, soltero ;	
24	Roque Peñaherrera Guarderas, casado ; Ana María	
25	Peñaherrera Guarderas, casada ; y, Catalina Pe	
26	ñaherrera Guarderas, soltera, todos por sus	
27	propios derechos ; bien instruidos por mí, el	
28	Notario sobre el objeto y resultados de esta	



NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA

1 escritura pública a la que proceden de una ma  
 2 nera libre y voluntaria . - Los comparecien -  
 3 tes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana ,  
 4 mayores de edad , domiciliados en este cantón ,  
 5 legalmente capaces para contratar y obligarse a  
 6 quienes de conocerlos doy fe y me piden que  
 7 eleve a escritura pública el contenido de la  
 8 minuta que me entregan , cuyo tenor literal y  
 9 transcribo es el siguiente : " S E -  
 10 D E R E G I S T R A R I O : En  
 11 registro de escrituras públicas sírvase ex -  
 12 tender una de poder especial del siguiente te  
 13 nor : C L A U S U L A U N I  
 14 A : Comparecen , la señora Ana Guarderas  
 15 Iñurralde viuda de Peñaherrera , ecuatoriana ,  
 16 mayor de edad , dedicada a quehaceres domésti -  
 17 cos , domiciliada en Quito ; Carlos Peñaherrera  
 18 Guarderas , soltero , ecuatoriano , mayor de -  
 19 edad , ejecutivo de empresas , domiciliado en  
 20 Quito ; Roque Peñaherrera Guarderas , casado ,  
 21 ecuatoriano , mayor de edad , empleado privado ,  
 22 domiciliado en Quito ; Ana María Peñaherrera  
 23 Guarderas , casada , ecuatoriana , mayor de edad ,  
 24 empleada privada , domiciliada en Quito ; y ,  
 25 Catalina Peñaherrera Guarderas , soltera , ecua -  
 26 toriana , mayor de edad , estudiante , domicilia  
 27 da en Quito , todos por sus propios derechos ,  
 28 con el objeto de otorgar poder , como en efec



DR. NAPOLEON LOMBEYDA A.  
NOTARIO DE  
QUITO

TELEFONOS:  
551-176 551-175

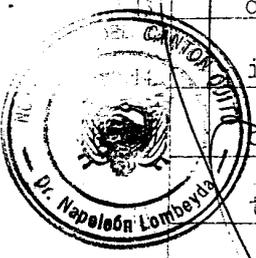


1 to otorgan a favor del doctor Sergio Peñaherre  
 2 ra Guarderas , para que represente a los comi  
 3 tentes con todos los derechos que les corres -  
 4 ponden en sus calidades de cónyuge sobrevivien  
 5 te y herederos del doctor Carlos Peñaherrera Ri  
 6 vadeneira , quien fue socio de la compañía AGRI  
 7 COLA INDUSTRIAL CAUCASO COMPANIA LIMITADA , en  
 8 las Juntas Generales Ordinarias , Extraordinarias  
 9 Universales o de cualquier otro carácter de di  
 10 cha compañía . - El mandatario queda faculta  
 11 do para impugnar los acuerdos sociales cuando  
 12 se tomen contraviniendo o violando la Ley , los  
 13 estatutos de la compañía o ambos a la vez ;  
 14 así como para ceder las participaciones pertene  
 15 cientes a la sucesión del doctor Carlos Peña  
 16 herrera Rivadeneira y sobre las cuales los po  
 17 derdantes tienen derechos por las calidades an  
 18 tes indicadas , a favor de cualquier persona  
 19 natural o jurídica ; y en este último caso ,  
 20 el mandatario está autorizado para suscribir la  
 21 pertinente escritura pública de cesión y tras  
 22 paso de las participaciones , conviniendo con el ce  
 23 sionario o cesionarios todas las condiciones y  
 24 cláusulas de los contratos de cesión de parti  
 25 cipaciones , incluyendo la facultad para acordar  
 26 el precio , forma de pago , plazo y recibir  
 27 el precio . - La cuantía es indeterminada . -  
 28 Usted señor Notario se servirá agregar las de



**NOTARIA  
VIGESIMO  
CUARTA**

1 más cláusulas de estilo . - ( firmado ) doc  
 2 tor Sergio Peñaherrera G. , abogado con matrícu  
 3 la profesional número dos mil cuatrocientos cua  
 4 renta y seis ( N° 2446 ) . - HASTA AQUI  
 5 EL CONTENIDO DE LA MINUTA , que queda eleva  
 6 do a escritura pública con todo su valor le  
 7 gal , leída que les fue a los comparecientes  
 8 por mí , el Notario en alta y clara voz ; se  
 9 rman y ratifican en su contenido y para -  
 10 stancia de ello firman juntamente conmigo en  
 11 unidad de acto de todo lo cual doy fe . -  
 12 firmado ) Señora Ana Guarderas Iturralde viu  
 13 da de Peñaherrera , portadora de la cédula de  
 14 identidad número ciento setenta doscientos quin  
 15 ce ochocientos uno raya tres , - Cédula de con  
 16 trol tributario número cuarenta trescientos vein  
 17 te . - Certificado de votación número cero -  
 18 setenta y uno raya doscientos veinte y ocho . -  
 19 ( firmado ) señor Carlos Peñaherrera Guarderas ,  
 20 portador de la cédula de identidad número cien  
 21 to setenta quinientos sesenta y uno trescientos  
 22 sesenta y tres raya cuatro . - Cédula de con  
 23 trol tributario número cuatrocientos ocho cuatro  
 24 cientos veinte y ocho . - Certificado de vota  
 25 ción número ciento diez y siete raya doscien  
 26 tos veinte y tres . - ( firmado ) señor  
 27 Roque Peñaherrera Guarderas , portador de la -







**NOTARIA  
VIGESIMC  
CUARTA**

CERTIFICACION

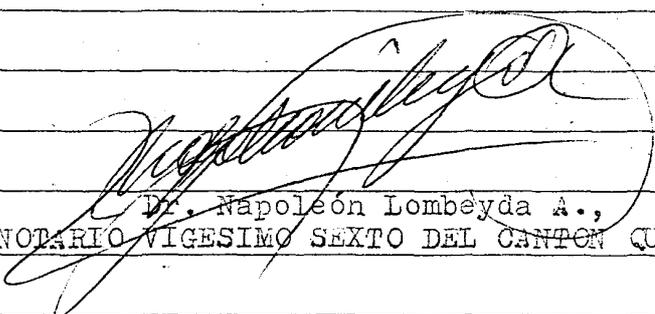
En mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la  
 compañía AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO CIA.LTDA., por medio de  
 este documento CERTIFICO: que la Junta General Universal de  
 Socios de la compañía, en sesión celebrada el día Miércoles  
 23 de Noviembre de 1.988, resolvió por acuerdo unánime auto-  
 rizar al socio de la compañía Lcdo. Luis Villavicencio Quin-  
 tana para que ceda y transfiera a favor del Economista Ma-  
 nuel Kakabadse Navarro una participación de Un Mil sucres;  
 y a los Señores: Ana Guarderas Vda. de Peñaherrera, Sergio, -  
 Carlos, Roque, Ana María y Catalina Guarderas Peñaherrera, -  
 Herederos del Dr. Carlos Peñaherrera Rivadeneira, para que ce-  
 dan y transfieran a favor de la Sra. Yolanda Kakabadse Navarro  
 Diez participaciones de Un mil sucres cada una.



Quito, Noviembre 23 de 1.988

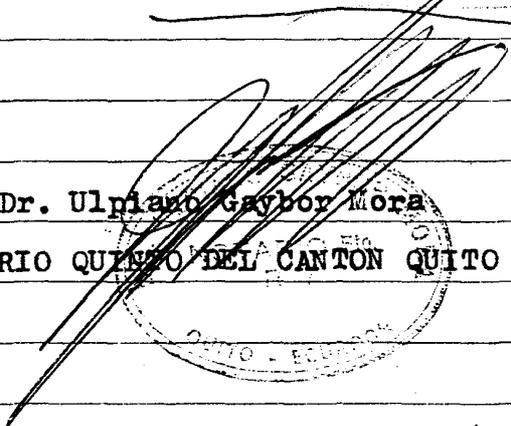
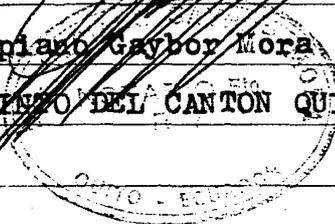
Ing. Dimitri Kakabadse Tschistoserdoff  
GERENTE  
AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO CIA.LTDA.

1 otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
2 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,  
3 firmada y sellada en Quito, a los diez y seis  
4 días del mes de enero de mil novecientos ochenta  
5 ta y nueve . . .

6  
7  
8  
9   
10 Dr. Napoleón Lombeyda A.,  
11 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



16 RAZON:- Al margen de la matriz de fecha 18 de Octu -  
17 bre de 1.977, que contiene la Constitución de la -  
18 Compañía de Responsabilidad Limitada "AGRICOLA IN -  
19 DUSTRIAL CAUCASO CIA.LTDA"., tomé nota de la cesión  
20 de participaciones, constante de la precedente es -  
21 critura pública . - Quito, a 8 de Febrero de 1.989.-

22  
23  
24  
25 Dr. Ulpiano Gaybor Mora  
26 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO  
27  
28   


1 ta fecha se tomó notaal margen de la inscripción No.- 174 del  
2 Registro Industrial, de dos de diciembre de mil novecientos -  
3 setenta y siete, e fs 633vts, tomo 9, correspondiente a la -  
4 Constitución de la Compañía "AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO CIA.  
5 LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.-  
6 Quito, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y  
7 nueve. EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Notario del Cantón QUITO

10 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada con  
11 esta fecha y en siete fojas útiles, protocolizo en el Regis-  
12 tro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del  
13 cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que ante-  
14 cede. Quito, a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa.

15 El Notario, (firmado) Dr. Salgado R.- Doctor Roberto --  
16 Salgado Salgado, Notario - Abogado.- ( Hay un sello). -

18 Es fiel y TERCERACOPIA SER-  
19 TIFICADA, del documento que antecede, protocolizado, ante  
20 mí; y, en fe de ello confiero esta sellada y firmada en -  
21 Quito, a diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa.



El Notario,

*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO - ABOGADO



NOTARIA SEPTIMA  
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817  
y Riofrio  
tels. 521-671 237-547

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESION DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR INGENIERO DIMITRI KAKABADSE TCHISTOSERDOFF

A FAVOR DE

ECONOMISTA MANUEL KAKABADSE NAVARRO Y OTROS

VALOR DE S/. 89.000.00

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi el Notario de este Cantón doctor Jorge Washington Lara, comparecen los señores:-

INGENIERO DIMITRI KAKABADSE TCHISTOSERDOFF, casado, por sus propios derechos; ECONOMISTA MANUEL KAKABADSE NAVARRO, casado; DON SERGIO KAKABADSE NAVARRO, casado; y DOÑA YOLANDA KAKABADSE NAVARRO, casada; también por sus propios derechos; todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco, de que gozo y confío, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía Agrícola Industrial Cáucaso Compañía Limitada,

se otorga con el siguiente tenor:- PRIMERA.-

COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, por una parte y en calidad de CEDENTE el señor Ingeniero Dimitri Kakabadse Tschistoserdoff, y en calidad de CESIONARIOS los señores Economista Manuel Kakabadse Navarro, señor Sergio Kakabadse Navarro y señora Yolanda Kakabadse Navarro, todos ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía Agrícola Cáucaso Compañía Limitada se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Quinto de Quito Doctor Ulpiano Gaybor Morá, aprobada por la Superintendencia de Compañías, con resolución número tres mil trescientos setenta y dos, de noviembre ocho de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el dos de Diciembre del mismo año, bajo el número ciento setenta y cuatro del Registro Industrial Tomo nueve.- b) El ingeniero Dimitri Kakabadse Tschistoserdoff como socio de esta Compañía, es tenedor y poseedor de ochenta y nueve participaciones de un mil sucres ( S/. 1.000,00) cada una; c) La Junta General de Socios de la Compañía Agrícola Industrial Cáucaso Compañía Limitada, en sesión efectuada el diez y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, consintió unánimemente y autorizó al Ingeniero Dimitri Kakabadse Tschistoserdoff para que cediera sus ochenta y nueve

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA "AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO CIA.LTDA. CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 1989.-

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día DIECISEIS de Marzo de Mil novecientos ochenta y nueve en la casa N° 137 de la calle Los Cabildos de la Urbanización Quito Tennis, se reúnen los siguientes socios de AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO CIA.LTDA.: a las 9:30 de la mañana:

<u>SOCIO</u>	<u>N° PARTICIPAC.</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>
Ing. Dimitri Kakabadse T.	89	89.000,00
Sra. Yolanda Kakabadse Navarro	10	10.000,00
Econ. Manuel Kakabadse Navarro	1	1.000,00
	100	100.000,00

Por encontrarse presente y representado la totalidad del capital social suscrito y pagado, los presentes, al amparo de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías y Artículo Cuarto, Numeral Cuatro Siete de los Estatutos Sociales de la compañía, por unanimidad convienen en constituirse en Junta General de Socios de la compañía AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO CIA.LTDA., en sesión universal,, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el único punto del orden del día cual es dar autorización al Socio Señor Ing. Dimitri Kakabadse Tschistserdoff para que transfiera las 89 participaciones de Un Mil Suces cada una que mantiene en el capital social de la compañía.

Actúa como Presidente de la Junta la Sra. Yolanda Kakabadse Navarro y como Secretario el Ing. Dimitri Kakabadse, Gerente de la empresa.

Una vez que por secretaría se ha constatado que se halla presente y representado la totalidad del capital social suscrito y pagado, cuya lista de asistentes consta al inicio de esta acta y en documento separado que suscrito por la Presidente y secretaria de esta reunión se manda agregar al expediente del acta, la Presidente declara formalmente constituida la Junta General de Socios de AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO CIA.LTDA. en sesión universal, por cuanto así lo han expresado unánimemente los asistentes y ordena se proceda a conocer el orden del día acordado.

El Ing. Dimitri Kakabadse Tschistoserdoff expone a los presentes que desea transferir las 89 (ochenta y nueve) participaciones de Un Mil Suces cada una por un total de S/89.000,00 que posee en el capital social de la compañía en favor de los otros dos socios y de tercera persona de acuerdo al siguiente detalle:

En favor de la Sra. Yolanda Kakabadse Navarro 23 Participaciones por un valor de S/.23.000,00.- En favor del Econ. Manuel Kakabadse Navarro 33 participaciones por un valor de S/.33.000,00.- Y en favor del Sr. Sergio Kakabadse Navarro 33 participaciones por un valor de S/.33.000,00.

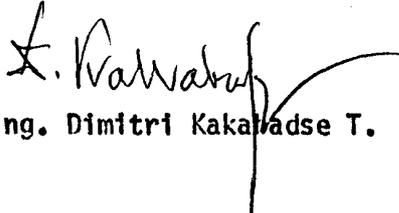
Los presentes, luego de un intercambio de opiniones, deciden por unanimidad dar su consentimiento y autorizar al Sr. Ing. Dimitri Kakabadse Tschistoserdoff para que transfiera las 89 participaciones de Un Mil Suces cada una en favor de las personas cuya nómina se ha anotado anteriormente, y en la misma distribución.

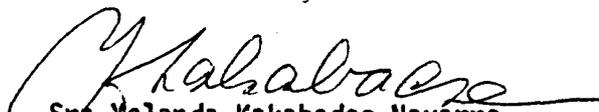
De la misma manera, los presentes dan su consentimiento unánime para que se efectúen las presentes transferencias o cesiones y se realice la respectiva escritura pública de cesión de participaciones, facultando al Gerente para que extienda la certifica

ción que acredite el acuerdo unánime del capital social respecto a la cesión de participaciones que es materia de esta junta. Como consecuencia de lo anteriormente decidido se admite como nuevo socio de AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO CIA.LTDA. al Señor Sergio Kakabadse Navarro.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción de esta acta, la misma que una vez elaborada, es leída por Secretaría y se la aprueba y suscribe por unanimidad por todos los presentes.

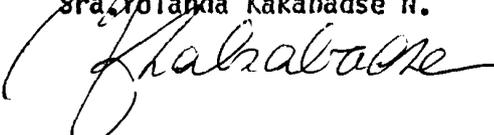
Se levanta la sesión a las once de la mañana.

  
Ing. Dimitri Kakabadse T.

  
Sra. Yolanda Kakabadse Navarro

  
Econ. Manuel Kakabadse Navarro

Presidente  
Sra. Yolanda Kakabadse N.



Secretaría  
Ing. Dimitri Kakabadse T.



C E R T I F I C A C I O N

=====

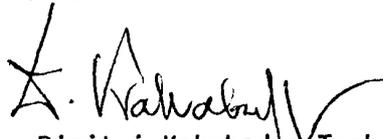
En mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO CIA.TLDA., por medio de este documento CERTIFICO: que la Junta General Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día Dieciséis de Marzo de Mil novecientos ochenta y nueve resolvió por acuerdo unánime, autorizar a mí Ing.Dimitri Kakabadse Tschistoserdoff, como socio de la compañía para que ceda y transfiera las 89 participaciones de Un Mil Suces cada una que poseo en el capital social de la compañía en favor de los siguientes socios y tercera persona de acuerdo al siguiente detalle:

A Sra. Yolanda Kakabadse Navarro: 23 participaciones de Un Mil suces cada una, total S/.23.000,00.-

A Econ. Manuel Kakabadse Navarro: 33 participaciones de Un mil Suces cada una, total S/.33.000,00.-

a Sr. Sergio Kakabadse Navarro: 33 participaciones de Un Mil suces cada una, total S/.33.000,00.-

Quito, Marzo 16 de 1.989.-



Ing. Dimitri Kakabadse Tschistoserdoff  
Gerente  
AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO CIA.LTDA.



NOTARIA SEPTIMA  
Quito

Dr. Jorge W. Lara

10 de Agosto 817  
y Riofrio

fs. 521-671 237-547

1 participaciones de un mil sucres ( S/. 1.000.00) cada  
2 una, en favor de los socios Economista Manuel Kakabadse  
3 Navarro, señora Yolanda Kakabadse Navarro y señor Sergio  
4 Kakabadse Navarro, quien ingresa como nuevo socio,  
5 conforme se desprende de la copia del acta y del  
6 Certificado del representante legal de la Compañía que  
7 se acompañan como documentos habilitantes.- TERCERA.-  
8 CESION.- Con estos antecedentes, el Ingeniero Dimitri  
9 Kakabadse Tschistoserdoff, cede y transfiere por valor  
10 recibido sus ochenta y nueve participaciones de un mil  
11 sucres ( S/. 1.000.00) cada una que posee en la Compañía  
12 Agrícola Industrial Cáucaso Compañía Limitada en favor  
13 de los cesionarios Economista Manuel Kakabadse Navarro,  
14 señora Yolanda Kakabadse Navarro y señor Sergio  
15 Kakabadse Navarro, quienes aceptan la cesión de las  
16 participaciones que posee el cedente, conforme al  
17 siguiente detalle:- Veinte y tres participaciones de un  
18 mil sucres ( S/. 1.000.00) cada una , en favor de la  
19 señora Yolanda Kakabadse Navarro; treinta y tres  
20 participaciones de un mil sucres ( S/. 1.000.00) cada  
21 una, en favor del Economista Manuel Kakabadse Navarro;  
22 y, treinta y tres participaciones de un mil  
23 sucres ( S/. 1.000.00) cada una, en favor del señor  
24 Sergio Kakabadse Navarro.- La presente cesión es sin  
25 reserva y con todos los derechos que pertenecen a las  
26 particiones cedidas.- Usted señor Notario, se servirá  
27 agregar las demás cláusulas de estilo.- f) Dra. Olinda  
28 Vera de Andrade.- Matrícula dos mil cinco- Colegio de

1 Abogados Quito.- ( Hasta aquí la minuta que los

2 comparecientes la ratifican en todas sus partes ).-

3 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída

4 que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes

5 por mi el Notario, aquellos se ratifican en todo lo

6 expuesto, firman conmigo en unidad de acto, de

7 todo lo cual doy fé.- firmado) ING. DIMITRI

8 KAKABADSE.- C.I.- 170162377-7.- firmado) ECON. MANUEL

9 KAKABADSE.- C.I.- 170492254-9.- firmado) SERGIO

10 KAKABADSE.- C.I.- 170162365-2.- firmado) YOLANDA

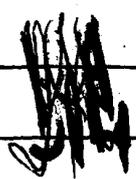
11 KAKABADSE.- C.I.- 170240766-7.- El Notario, firmado)

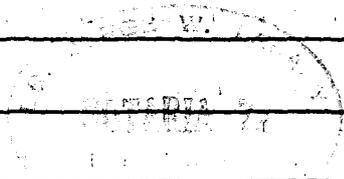
12 Jorge W. Lara Y.- NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.-

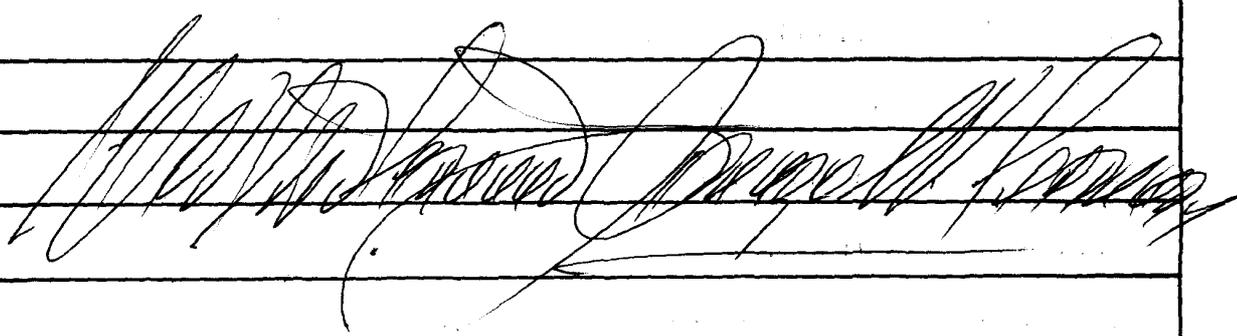
16 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA

17 COPIA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de

18 su otorgamiento.-

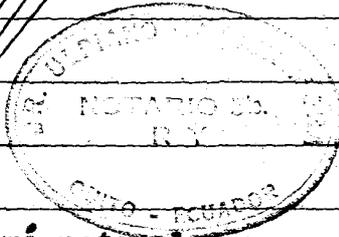
20 



23 

1 SON: Al margen de la matriz de fecha diez y ocho de Oc  
2 tubre de mil novecientos setenta y siete, que contiene -  
3 la escritura pública de Constitución de la Compañía de -  
4 Responsabilidad Limitada "AGRICOLA INDUSTRIAL CAUCASO C.  
5 LTDA",, tomé nota de la cesión de participaciones, cons -  
6 tante de la precedente escritura pública . - Quito, a dos  
7 de junio de mil novecientos ochenta y nueve . -

8  
9  
10 Dr. Ulpiano Garbón Mora  
11 NOTARIO CUENCA DEL CANTON QUITO



12  
13  
14  
15  
16 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción  
17 número 174 del Registro Industrial, de dos de diciembre de  
18 mil novecientos setenta y siete, a fs. 634vta., tomo 9, co-  
19 rrespondiente a la constitución de la compañía "AGRICOLA IN-  
20 DUSTRIAL CAUCASO COMPAÑIA LIMITADA", lo referente a la pre-  
21 sente cesión de participaciones. - Quito, a siete de junio  
22 de mil novecientos ochenta y nueve. - EL REGISTRADOR. -

23  
24 Dr. Gustavo García Banderas  
25 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
26  
27  
28